



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-09579434-GDEBA-DGIIOMA - Incremento programa TEA

VISTO el expediente **EX-2022-09579434-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores correspondientes a las prácticas correspondientes al programa TEA, RESO-2022-53-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la recomposición de valores destinados a las prácticas correspondientes al PROGRAMA TEA;

Que en el orden 3, la Dirección General de Prestaciones manifiesta que teniendo en cuenta que la última recomposición de valores se realizó en noviembre 2021 según RESO-2022-53-GDEBA-IOMA, las condiciones económicas de incrementos en los costos y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un incremento no lineal de las prestaciones, diferenciándose del siguiente modo: para todos los módulos y tipos de prestación 20% a partir de marzo 2022, 12% a partir de junio 2022 y un incremento del 8% para alcanzar un 40% anual a partir de septiembre 2022. Asimismo, se introduce el concepto de la disponibilidad de: solicitar prestaciones a través de plataformas de transmisión de información digitales, así como la obtención de la auditoría de dichos pedidos vía sistemas (Acta digital) en el circuito administrativo (contenido en el ANEXO III. Normas de acceso a la prestación, anexo e. circuito administrativo) sin modificaciones del mismo; ANEXO 2. MÓDULOS PRESTACIONALES Y VALORES según IF-2022-09802155-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 4 obra Resolución RESO-2022-53-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2022-09802155-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 10, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular insta la

realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 12, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 19, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 23, luce vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 26, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídicas, no teniendo desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2022, según consta en ACTA 21, **RESOLVIO:** aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al PROGRAMA TEA, del 20% a partir del 1° de marzo 2022, del 12% a partir del 1° de junio 2022 y un incremento del 8%, para alcanzar un 40% anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme IF-2022-09802155-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al PROGRAMA TEA, del 20% a partir del 1° de marzo 2022, del 12% a partir del 1° de junio 2022 y un incremento del 8%, para alcanzar un 40% anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme IF-2022-09802155-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

